

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00556 [Carpeta 05 Nulidad]

En atención al informe secretarial rendido y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 321, los numerales 2° y 3° del artículo 322, y los artículos 323 y 324 del Código General del Proceso, se CONCEDE ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Fiduciaria la Previsora S.A.¹, contra el auto proferido el 10 de junio de 2022² en el cual se rechazó de plano la nulidad planteada por dicho extremo procesal.

En ese orden, por secretaría remítase el expediente digital al Superior dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
fijado el 21 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documentos 007 y 008 del la carpeta 05.

² Documento 005 *ibidem*.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7585063c308ec058b0706f376c084e1c3eb7bb2d376c37cad14d1bdd502f16c**

Documento generado en 17/03/2023 12:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>